

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00420-00**

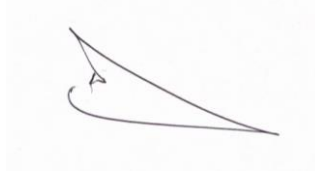
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado GERMAN ROLON ACEVEDO, desígnese como curadora ad litem a la abogada DORA BEATRIZ SOTO NAVAS, quien recibe comunicaciones en la dirección Carrera 23 No. 37-11, Apto. 604, Edificio Bolívar Plaza de la ciudad de Bucaramanga y en el correo electrónico gestion@serranosotoabogados.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese la comunicación pertinente, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM